

DECRETO 177/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2016. DOCV 19-10-2015

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en vigor según lo establecido en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, establecen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de las cuales 2 serán locales.

De conformidad con los mencionados preceptos, para la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a los efectos laborales, retribuidos y no recuperables, se otorga a las comunidades autónomas la facultad de sustituir las fiestas señaladas en el apartado d del punto uno del citado artículo 45 por otras que por tradición les sean propias. Asimismo, las comunidades autónomas podrán también sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan con domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la comunidad autónoma de otras que les sean tradicionales, y podrán hacer uso, también, de la facultad de traslado a los lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

En relación con lo anterior, se traslada al Jueves Santo, día 24 de marzo, el descanso del lunes 2 de mayo, correspondiente al 1 de mayo, domingo, y se traslada el descanso del día 25 de diciembre, día de la Natividad del Señor, al lunes 26 de diciembre.

Respecto del día 9 de octubre, domingo, Día de la Comunitat Valenciana, el disfrute del descanso se traslada al lunes 10 de octubre y se sustituye, a su vez, por el día 28 de marzo, Lunes de Pascua. Con ello se respeta y se mantiene la importancia de esta fiesta para la Comunitat Valenciana, como símbolo y elemento vertebrador de la misma.

En virtud de lo establecido en las disposiciones invocadas, para la determinación de las fiestas laborales del año 2016 el Consell ha tomado, como criterio básico, el respeto a las fiestas que mayor tradición tienen en el conjunto de la Comunitat Valenciana, favoreciendo, asimismo, que el disfrute de estas fiestas no suponga un perjuicio para la actividad económica de la Comunitat Valenciana sino, al contrario, beneficie la competitividad del conjunto de las empresas valencianas y repercuta de manera positiva en el empleo.

Se hace posible, con la propuesta formulada, el disfrute de las doce fiestas laborales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y con relación a la determinación de las dos fiestas laborales de carácter local, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, solicitando también de las corporaciones locales que en la determinación de las fiestas laborales que a ellas les corresponde tengan en consideración tanto el respeto a las tradiciones como la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad de la economía local.

El calendario laboral que se recoge en el presente decreto ha sido informado por el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana, órgano consultivo donde se encuentran presentes las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunitat Valenciana.

En su virtud, a propuesta del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 16 de octubre de 2015,

DECRETO

Artículo único

Se declaran, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, días inhábiles, a los efectos laborales, retribuidos y no recuperables, correspondientes al año 2016, las fechas que a continuación se relacionan:

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
19 de marzo	San José
24 de marzo	Jueves Santo
25 de marzo	Viernes Santo
28 de marzo	Lunes de Pascua, traslado del día 9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Día de la Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Traslado del día de fiesta de Navidad

Valencia, 16 de octubre de 2015

El president de la Generalitat,
XIMO PUIG I FERRER

El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,
RAFAEL CLIMENT GONZÁLEZ